



Bruselas, 28.8.2017  
COM(2017) 456 final

**INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO**  
**10.º INFORME FINANCIERO DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y**  
**AL CONSEJO sobre el FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE GARANTÍA**  
**EJERCICIO FINANCIERO DE 2016**

{SWD(2017) 285 final}

## ÍNDICE

1.	PROCEDIMIENTO PRESUPUESTARIO .....	3
2.	TESORERÍA Y GESTIÓN DE CRÉDITOS .....	5
3.	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL FEAGA PARA 2016 .....	7
4.	EJECUCIÓN DE LOS INGRESOS AFECTADOS AL FEAGA .....	11

ANEXO 1	PROCEDIMIENTO PRESUPUESTARIO PARA 2016 - CRÉDITOS DEL FEAGA
ANEXO 2	ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL FEAGA – EJERCICIO DE 2016
ANEXO 3-I	ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL FEAGA - EJERCICIO DE 2016. INGRESOS AFECTADOS. C4
ANEXO 3-II	ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL FEAGA - EJERCICIO DE 2016. INGRESOS AFECTADOS. C5
ANEXO 4	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL FEAGA POR ARTÍCULO Y POR ESTADO MIEMBRO - EJERCICIO DE 2016

Nota: *El presente informe va acompañado de un documento de trabajo pormenorizado de los servicios de la Comisión. El texto íntegro de dicho documento de trabajo de los servicios de la Comisión (en inglés), así como sus cuadros anexos (en inglés), estarán disponibles también en el sitio web Europa de la Dirección General de Agricultura ([http://ec.europa.eu/agriculture/cap-funding/financial-reports/eagf/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/agriculture/cap-funding/financial-reports/eagf/index_en.htm)).*

## **1. PROCEDIMIENTO PRESUPUESTARIO<sup>1</sup>**

### **1.1. Proyecto de presupuesto para 2016 y nota rectificativa 2/2016**

El proyecto de presupuesto de 2016 fue aprobado por la Comisión y propuesto a la Autoridad Presupuestaria el 24 de junio de 2015. Los créditos de compromiso propuestos para el FEAGA ascendían a 42 867,6 millones EUR.

El Consejo adoptó su posición sobre el proyecto de presupuesto para 2016 el 4 de septiembre de 2015, reduciendo los créditos de compromiso del FEAGA en 198,9 millones EUR. El Parlamento Europeo adoptó su posición el 28 de octubre de 2015, aumentando los créditos de compromiso del FEAGA en 499,8 millones EUR en comparación con el proyecto de presupuesto.

El 14 de octubre de 2015, la Comisión adoptó la nota rectificativa (NR) n.º 2 al proyecto de presupuesto para 2016, mediante la cual los créditos de compromiso del FEAGA se redujeron en 507,3 millones EUR en comparación con el proyecto de presupuesto.

### **1.2. Aprobación del presupuesto de 2016**

El Comité de Conciliación, compuesto por miembros del Parlamento Europeo y del Consejo, alcanzó un acuerdo sobre un texto conjunto el 14 de noviembre de 2015. Por último, el 25 de noviembre de 2015, el Parlamento Europeo declaró aprobado el presupuesto de 2016. El importe total de los créditos de compromiso del presupuesto para el FEAGA ascendía a 42 220,3 millones EUR y sus créditos de pago a 42 212,1 millones EUR.

La diferencia entre los créditos de compromiso y los créditos de pago se debe a la utilización de créditos diferenciados en el caso de determinadas medidas que la Comisión ejecuta directamente. Tales medidas tienen principalmente por objeto la promoción de productos agrícolas, las estrategias políticas y las medidas de coordinación aplicables a la agricultura.

En concreto, el destino de los 42 220,3 millones EUR aprobados como créditos de compromiso del FEAGA para el ámbito político 05 fue el siguiente: 2 673,0 millones para las intervenciones en los mercados agrícolas del capítulo 05 02, 39 445,7 millones para los pagos directos del capítulo 05 03, 58,6 millones para la auditoría de los gastos agrícolas del capítulo 05 07 y 33,4 millones para la estrategia política y la coordinación del capítulo 05 08.

En el anexo 1 se ofrecen más detalles.

Posteriormente, durante el ejercicio de 2017, los créditos del FEAGA para el artículo 05 08 03 (Reestructuración de sistemas de estudios agrarios) se redujeron en 1,25 millones EUR a través del presupuesto rectificativo n.º 4.

### **1.3. Ingresos afectados del FEAGA<sup>2</sup>**

De conformidad con el artículo 43 del Reglamento (UE) n.º 1306/2013, sobre la financiación de la política agrícola común<sup>3</sup>, los ingresos derivados tanto de

---

<sup>1</sup> Este procedimiento se presenta en el anexo 1.

<sup>2</sup> Estos importes no están consignados en las líneas de ingresos del presupuesto (artículo 670 para los ingresos afectados del FEAGA), que se mencionan «p.m.» («pro memoria»), pero se hace alusión al importe previsto en los comentarios presupuestarios relativos a este artículo.

<sup>3</sup> DO L 347 de 20.12.2013, p. 549.

correcciones financieras efectuadas en el marco de las decisiones de liquidación de cuentas o de conformidad, como de irregularidades y de la tasa láctea, son ingresos afectados destinados a la financiación de los gastos del FEAGA. Según esas disposiciones, los ingresos afectados pueden utilizarse para financiar cualquier gasto del FEAGA. En caso de que una parte de dichos ingresos no se utilice, se traslada automáticamente al ejercicio presupuestario siguiente.

Cuando se elaboró el presupuesto de 2016, se realizó una estimación de los ingresos con respecto al importe que se esperaba recaudar durante el ejercicio presupuestario de 2016, así como con respecto al importe que se preveía trasladar del ejercicio presupuestario de 2015 al de 2016. Esta estimación ascendió a 2 980 millones EUR y se tuvo en cuenta cuando la Autoridad Presupuestaria aprobó el presupuesto de 2016. En particular:

- los ingresos procedentes de correcciones enmarcadas en el procedimiento de la liquidación de conformidad y los derivados de irregularidades se estimaron en 1 125 millones y 155 millones EUR, respectivamente, y los ingresos derivados de la tasa láctea se estimaron en 810 millones EUR; así pues, el importe total de los ingresos afectados que se preveía recaudar a lo largo del ejercicio presupuestario de 2016 se estimó en 2 090 millones EUR;
- los ingresos afectados que se esperaba trasladar del ejercicio presupuestario de 2015 al de 2016 ascendían a 890 millones EUR.

En el presupuesto de 2016, estos ingresos afectados, estimados inicialmente en 2 980 millones EUR, se destinaron a dos regímenes, a saber:

- 600 millones EUR a los fondos operativos de las organizaciones de productores del sector de las frutas y hortalizas;
- 2 380 millones EUR al régimen de pago básico (pagos directos).

Con respecto a los regímenes antes mencionados, la suma de los créditos aprobados por la Autoridad Presupuestaria y los ingresos afectados corresponde a un total estimado de créditos disponibles de:

- 898 millones EUR a los fondos operativos de las organizaciones de productores del sector de las frutas y hortalizas;
- 18 307 millones EUR al régimen de pago básico (pagos directos).

## 2. TESORERÍA Y GESTIÓN DE CRÉDITOS

### 2.1. Gestión de créditos

#### 2.1.1. Créditos disponibles en el ejercicio de 2016

En EUR

Sección de gastos del presupuesto (1)	Créditos de compromiso	Créditos de pago	Sección de ingresos del presupuesto (IA) (2)	Previsiones
1. Créditos iniciales para el FEAGA, de los cuales:	42 220 335 824,00	42 212 046 297,00	1. Decisiones de liquidación	1 125 000 000
1a. Créditos de gestión compartida	42 152 208 157,00	42 152 208 157,00	2. Irregularidades	155 000 000
1b. Créditos de gestión directa	68 127 667,00	59 838 140,00	3. Tasa suplementaria de los productores de leche	810 000 000
2. Presupuesto rectificativo	-1 250 000,00		<b>Previsiones totales de IA</b>	<b>2 090 000 000</b>
3. Transferencia al/del FEAGA en el ejercicio	-1 006 523,53	-2 500 523,53		
4. Créditos finales para el FEAGA, de los cuales:	<b>42 218 079 300,47</b>	<b>42 209 545 773,47</b>		
4 a. Créditos de gestión compartida	42 148 674 416,47	42 148 674 416,47		
4b. Créditos de gestión directa	69 404 884,00	60 871 357,00		

(1) Créditos consignados en el presupuesto de 2016 tras deducir los ingresos afectados que se prevé recaudar en 2016 y los trasladados de 2015 a 2016 de conformidad con el artículo 14 del Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012.

(2) IA: Ingresos afectados que han de recaudarse. No hay importes de ingresos inscritos en la línea de ingresos (p.m.), pero el importe previsto se indica en los comentarios del presupuesto.

#### 2.1.2. Ejecución presupuestaria de los créditos disponibles para el ejercicio de 2016

En EUR

	Ejecución de los créditos de compromiso	Ejecución de los créditos de pago
Gestión compartida (1)	44 221 202 321,60	44 221 202 321,60
Gastos en régimen de gestión directa	63 907 387,76	48 052 725,41
<b>Total</b>	<b>44 285 109 709,36</b>	<b>44 269 255 047,01</b>

(1) Importes comprometidos. Créditos de compromiso y de pago menos los ingresos afectados de 2 527 141 771,95 (véanse el punto 4 y el anexo 3-I) recibidos para gestión compartida: 41 694 060 549,65 EUR.

Para el ejercicio de 2016, el importe real de los créditos de compromiso utilizados ascendió a 44 285 109 709,36 EUR, mientras que el de los créditos de pago se elevó a 44 269 255 047,01 EUR.

El importe pagado (44 084 495 379,84 EUR) fue menor debido a las cantidades suspendidas en el caso de Francia y Polonia.

### 2.1.3. Ejecución presupuestaria de los créditos aprobados - Gastos de gestión directa efectuados por la Comisión

En EUR

Gastos en régimen de gestión directa	Créditos de compromiso	Liberaciones	Créditos de pago	Trasladados a 2017 (2)
Créditos (C1) (1)	69 404 884,00	-	60 871 357,00	-
Ejecución (C1)	63 907 387,76	-	35 670 480,51	12 898 533,97
Créditos anulados	5 497 496,24	-	12 302 342,52	-

(1) C1 hace referencia a los créditos aprobados del presupuesto. Este importe incluye transferencias desde la «gestión compartida» por un importe de 2 527 217,00 EUR para créditos de compromiso y de pago, transferencias «del» FEAGA por un importe total de -1 494 000,00 EUR para créditos de pago y un presupuesto rectificativo de -1 250 000,00 EUR para créditos de compromiso.

(2) Traslados a 2017 solo en el caso de los créditos no disociados.

Los créditos de compromiso disponibles para gastos en régimen de gestión directa en el presupuesto de 2016 ascendían a 69,4 millones EUR. En 2016 se comprometió un importe de 63,9 millones EUR. El saldo de dichos créditos, de 5,5 millones EUR, se canceló.

La mayoría de los créditos de compromiso del FEAGA correspondientes a gastos de gestión directa realizados por la Comisión son créditos disociados.

El traslado automático a 2017, que solo afecta a los créditos no disociados, asciende a 12,9 millones EUR.

## 2.2. Pagos mensuales

### 2.2.1. Pagos mensuales a los Estados miembros en el marco de la gestión compartida

#### 2.2.1.1. Pagos mensuales a cuenta

El artículo 18, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 1306/2013 dispone que «la Comisión efectuará pagos mensuales por los gastos efectuados por los organismos pagadores autorizados durante el mes de referencia.». Los pagos mensuales se han de abonar al Estado miembro a más tardar el tercer día hábil del segundo mes siguiente a aquel en que se hayan efectuado los gastos.

Los pagos mensuales son un reintegro de los gastos netos (previa deducción de los ingresos) que ya se han efectuado y se encuentran disponibles sobre la base de las declaraciones mensuales enviadas por los Estados miembros. La contabilización mensual de los gastos y los ingresos está sujeta a comprobaciones y correcciones a partir de estas declaraciones. Además, estos pagos pasan a ser definitivos tras realizar la Comisión las comprobaciones oportunas en el marco del procedimiento de liquidación de cuentas.

El sistema de pagos mensuales se aplica a los pagos efectuados por los Estados miembros entre el 16 de octubre de 2015 y el 15 de octubre de 2016.

Para el ejercicio de 2016, el importe neto total de los pagos mensuales decididos, tras la deducción de la liquidación de cuentas y otras correcciones, fue de 41 694 060 549,65 EUR. Teniendo en cuenta las cantidades suspendidas solo se abonaron 41 509 300 882,48 EUR.

### 2.2.1.2. Decisiones relativas a los pagos mensuales en 2016

Durante el ejercicio de 2016, la Comisión aprobó doce decisiones de pagos mensuales. Por otra parte, en diciembre de 2016 se aprobó una decisión relativa a un pago mensual suplementario para ajustar los ya concedidos para el gasto total imputable al ejercicio.

## 3. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL FEAGA PARA 2016

### 3.1. Utilización de los créditos presupuestarios del FEAGA

La ejecución del presupuesto ascendió a 44 285,1 millones de euros. Este gasto fue financiado por los créditos presupuestarios iniciales, utilizando el importe total de los ingresos afectados al ámbito político 05 - Agricultura y Desarrollo Rural (896,4 millones EUR) trasladados de 2015 y una parte de los ingresos afectados recaudados en 2016 (1 223,1 millones EUR de un total de 2 527,1 millones EUR).

Dentro del ámbito político 05 - Agricultura y Desarrollo Rural, el gasto para medidas de mercado ascendió a 3 154,3 millones EUR y el destinado a pagos directos a 40 984,1 millones EUR.

Para más información sobre la ejecución presupuestaria de cada ámbito político, véase el anexo 2.

En el anexo 4 figura desglosado, por artículo y por Estado miembro, el gasto correspondiente a medidas de mercado, pagos directos y auditoría de los gastos agrarios.

### 3.2. Observaciones sobre la ejecución del presupuesto del FEAGA para 2016

A continuación se presentan unas breves observaciones, referidas a los sectores más relevantes y basadas en los datos que figuran en los anexos 2, 3-I y 3-II, sobre la ejecución de los créditos presupuestarios del FEAGA correspondiente a 2016, así como sobre la utilización de los ingresos afectados disponibles en ese ejercicio.

#### 3.2.1. *Capítulo 05 02: Intervenciones en mercados agrícolas*

##### 3.2.1.1. Introducción

Los pagos totales de este capítulo en 2016 ascendían a 3 154,3 millones EUR y se financiaron mediante los créditos presupuestarios aprobados, que sumaban 2 673,0 millones de euros, y mediante los ingresos afectados, que se elevaban a 481,3 millones EUR. Este último importe se utilizó para sufragar los gastos efectuados en el sector de las frutas y hortalizas (para más información, véase el punto 3.2.1.2). El saldo restante de los ingresos afectados recaudados en 2016, que ascendía a 118,7 millones EUR, se trasladó a 2017. En las partidas en que las necesidades eran superiores a los créditos presupuestarios, los gastos adicionales se cubrieron mediante transferencias de otras partidas presupuestarias. En el caso de las medidas de mercado, en las que no se gastaron todos los créditos del presupuesto, los créditos disponibles resultantes se transfirieron a otras partidas presupuestarias para cubrir los gastos adicionales según las necesidades.

##### 3.2.1.2. Artículo 05 02 08: Frutas y hortalizas

El presupuesto de 2016 preveía créditos disponibles por un valor total de 1 211,8 millones EUR para cubrir las necesidades de todas las medidas en este sector. La Autoridad Presupuestaria aprobó créditos por valor de

611,8 millones EUR, ya que tuvo en cuenta los ingresos estimados afectados a este sector, que ascendían a 600 millones EUR. Además, se transfirieron 79,6 millones EUR de otras partes del presupuesto. El gasto de los Estados miembros en 2016 ascendió a 1 172,7 millones EUR. El saldo de los ingresos afectados no utilizados (118,7 millones EUR) se trasladó al ejercicio presupuestario de 2017 para cubrir las necesidades de ese ejercicio.

#### 3.2.1.3. Artículo 05 02 09: Productos del sector vitivinícola

El presupuesto de 2016 preveía créditos disponibles por un valor total de 1 076 millones EUR para cubrir las necesidades de todas las medidas en este sector. La infrautilización de 48,9 millones EUR, frente a las necesidades previstas en el presupuesto de 2016 para los programas nacionales de apoyo, se debió a la disminución de los gastos efectuados por algunos Estados miembros en los componentes de promoción, reestructuración e inversión de sus programas nacionales para el sector vitivinícola.

#### 3.2.1.4. Artículo 05 02 10: Promoción

En lo referente a los pagos de medidas de promoción por parte de los Estados miembros, la infrautilización de 14,4 millones EUR con respecto a las necesidades que se preveían en el presupuesto de 2016 se debió a un menor gasto efectuado por algunos de los Estados miembros en sus programas de promoción que fueron aprobados por la Comisión con respecto al gasto que se preveía en el presupuesto de 2016 para estos programas.

En lo referente a pagos directos efectuados por la Unión Europea, la Comisión comprometió créditos de unos 18,5 millones EUR, es decir, 2,5 millones EUR más que la cantidad prevista en el presupuesto de 2016 para estos pagos.

#### 3.2.1.5. Artículo 05 02 11: Otros productos vegetales y medidas varias

Los créditos de este artículo presupuestario se rebasaron en 2,6 millones EUR en comparación con las necesidades presupuestarias de 239,4 millones EUR previstas para 2016; este rebasamiento se debió a un cambio menor en un Estado miembro durante el ejercicio financiero, de POSEI - Programas de pagos directos a POSEI - Programas de medidas de mercado.

#### 3.2.1.6. Artículo 05 02 12: Leche y productos lácteos

El presupuesto de 2016 preveía créditos disponibles por un valor total de 537,1 millones EUR para cubrir las necesidades de todas las medidas en este sector. El gasto de los Estados miembros en 2016 ascendió a 406,6 millones EUR. En todos los regímenes financiados en el marco de este artículo se observó una infrautilización con respecto a las necesidades estimadas previstas en el presupuesto de 2016.

#### 3.2.1.7. Artículo 05 02 15: Carne de porcino, huevos y aves de corral, apicultura y otros productos de origen animal

El presupuesto de 2016 preveía créditos disponibles por un valor total de 64,0 millones EUR para cubrir las necesidades de todas las medidas en este sector. Sin embargo, el gasto realizado por los Estados miembros en 2016 ascendió a 140,6 millones EUR y fue financiado por créditos aprobados y por transferencias de créditos por un importe de 76,6 millones EUR de otros ámbitos del presupuesto de 2016.

### 3.2.2. *Capítulo 05 03: Pagos directos*

El ejercicio de 2016 fue el primer año de aplicación de todos los regímenes en virtud de la estructura reformada de los pagos directos decidida en la reforma de la PAC de 2013. Los pagos totales de este capítulo del presupuesto de 2016 ascendían a 40 984,1 millones EUR. Esta cifra incluye un importe de 395,4 millones EUR pagados para el reembolso de los pagos directos a los agricultores en relación con la disciplina financiera, financiada con 409,8 millones EUR prorrogados de 2015 (para más información, véase el punto 3.2.2.3). El resto de los pagos efectuados, 40 588,8 millones EUR, fue financiado mediante los créditos presupuestarios aprobados, que sumaban 38 950,6 millones EUR, y mediante los ingresos afectados, que se elevaban a 1 638,2 millones EUR. Este último importe se utilizó para cubrir los gastos del régimen de pago básico. Los créditos aprobados no utilizados ascendieron a 495,1 millones EUR, como demuestra la diferencia entre los créditos aprobados de 38 950,6 millones EUR utilizados para el reembolso a Estados miembros y los créditos aprobados inicialmente de 39 445,7 millones EUR incluidos en el presupuesto de 2016. Estos créditos aprobados no utilizados se redujeron mediante una transferencia de créditos aprobados de 52,8 millones EUR a otras partes del presupuesto del FEAGA. Por otra parte, el importe no utilizado de la reserva de crisis (441,6 millones EUR), que se estableció a partir de la propuesta de disciplina financiera en 2016, se transfirió al artículo 05 03 09 del presupuesto con el fin de que el importe de la disciplina financiera realmente aplicada (433,1 millones EUR) pudiera prorrogarse a 2017 para el reembolso a los Estados miembros de que se trate (véase el punto 3.2.2.3). El saldo restante de los ingresos afectados recaudados en 2016 ascendió a 1 185,3 millones EUR y fue prorrogado al ejercicio de 2017. En las partidas en que las necesidades eran superiores a los créditos presupuestarios aprobados, los gastos adicionales se cubrieron mediante transferencias de créditos aprobados de otras partidas presupuestarias o de ingresos afectados. Del mismo modo, en el caso de pagos directos en los que no se gastaron todos los créditos del presupuesto, los créditos disponibles resultantes se transfirieron a otras partidas presupuestarias con el fin de cubrir los gastos adicionales según las necesidades. Se registraron, en particular, transferencias desde otros regímenes de pagos directos para cubrir los gastos del régimen de pequeños agricultores que en 2016 estaba presupuestado con la mención «p.m.», dado que las necesidades de dicho régimen aún no se conocían en ese momento.

#### 3.2.2.1. Artículo 05 03 01: Pagos directos disociados

Los principales regímenes financiados por los créditos correspondientes a este artículo son el régimen de pago único por superficie (RPUS), el régimen de pago básico (RPB), el pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente, el pago redistributivo y el pago para los jóvenes agricultores. Las ayudas correspondientes a todos los regímenes de este artículo se abonan con independencia de la producción, si bien están supeditadas a determinadas condiciones, como el respeto de la condicionalidad. Las necesidades presupuestarias de 2016 para pagos directos disociados ascendieron a 36 649,2 millones EUR, para los que la Autoridad Presupuestaria aprobó créditos por importe de 34 269,2 millones EUR tras tener en cuenta los ingresos afectados que ascendieron a 2 380 millones EUR. Los gastos efectuados por los Estados miembros en relación con todos los regímenes de este artículo ascendieron a 35 204,1 millones EUR, superando los créditos aprobados en 934,9 millones EUR. Este último importe de gastos declarados se cubrió mediante ingresos afectados. Los gastos efectuados por los Estados miembros para los pagos

directos disociados correspondieron al 96,1 % de las necesidades previstas en el presupuesto de 2016 para estos regímenes. Esta infrautilización fue en parte una consecuencia lógica de que una parte del gasto para varios regímenes fuera sustituido por gastos para el régimen de pequeños agricultores del artículo 05 03 02, en línea con las transferencias de créditos al régimen antes mencionadas. Además, la infrautilización observada en varios regímenes también está vinculada a un retraso en la ejecución de algunos Estados miembros que aún realizaron gastos con cargo a algunas líneas tras el final del ejercicio de 2016.

#### 3.2.2.2. Artículo 05 03 02: Otros pagos directos

Los créditos de este artículo cubren los gastos de «otros pagos directos». Esto incluye regímenes en los que puede haber un vínculo entre el pago y la producción, en condiciones bien definidas y dentro de límites muy claros. Como consecuencia de la reforma de 2013, los nuevos regímenes añadidos a dicho artículo fueron la ayuda asociada voluntaria y el régimen para los pequeños agricultores, mientras que un número de líneas de 2016 solo cubría pagos residuales de relativamente poca importancia de regímenes expirados.

La Comisión había estimado que en 2016 este artículo necesitaría créditos por un importe de 4 734,8 millones EUR. Los Estados miembros contrajeron gastos por valor de 5 384,7 millones EUR, es decir una suma superior a los créditos consignados en el presupuesto.

#### 3.2.2.3. Artículo 05 03 09: Reembolso de los pagos directos en relación con la disciplina financiera

La Autoridad Presupuestaria no afectó créditos a este artículo. Este artículo responde al propósito de recaudar los créditos aprobados no comprometidos, incluidos en particular los créditos para la reserva de crisis no utilizados, con el fin de ser prorrogados al ejercicio presupuestario N+1 y financiar el reembolso de la disciplina financiera aplicada a los pagos directos con respecto al año civil N<sup>4</sup>.

De la cantidad de 409,8 millones EUR correspondiente a la disciplina financiera aplicada durante el ejercicio de 2015, la cual se trasladó al presupuesto de 2016 para reembolso, los Estados miembros reembolsaron 395,4 millones EUR. La diferencia de 14,4 millones EUR se revirtió al presupuesto de 2016 para su devolución a los Estados miembros a través de un presupuesto rectificativo en el siguiente ejercicio presupuestario.

#### 3.2.2.4. Artículo 05 03 10: Reserva de crisis en el sector agrícola

Los créditos de este artículo se destinan a cubrir los gastos de las medidas que deben adoptarse para hacer frente a grandes crisis que afecten a la producción o distribución agrícolas. La reserva de crisis se establece aplicando, al inicio de cada año, una reducción a los pagos directos mediante el mecanismo de disciplina financiera de conformidad con los artículos 25 y 26 del Reglamento (UE) n.º 1306/2013 y el artículo 8 del Reglamento (UE) n.º 1307/2013<sup>5</sup>. Dicha reserva debe establecerse con

---

<sup>4</sup> Estos créditos pueden prorrogarse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169, apartado 3, del Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (Reglamento Financiero). De acuerdo con el artículo 26, apartado 5, del Reglamento (UE) n.º 1306/2013, los Estados miembros deben reembolsar a los beneficiarios finales que estén sujetos, en el ejercicio en que se efectúe una prórroga de estos créditos, a la aplicación de la disciplina financiera de conformidad con el artículo 26, apartados 1 a 4, de dicho Reglamento.

<sup>5</sup> DO L 347 de 20.12.2013, p. 608.

un importe anual de 400 millones EUR (a precios de 2011). En el ejercicio presupuestario de 2016, el importe equivalente de la reserva de crisis en precios corrientes ascendió a 441,6 millones EUR. En el ejercicio financiero de 2016 no se hizo uso de la reserva.

Para el año de solicitud de 2015, la disciplina financiera se calculó exclusivamente para la constitución de la reserva de crisis de 441,6 millones EUR. Sin embargo, al final del ejercicio, los créditos aprobados no comprometidos correspondientes al importe de la disciplina financiera aplicada efectivamente para el año de solicitud de 2015 (teniendo en cuenta la cantidad de la reserva de crisis no utilizada) se transfirieron al artículo presupuestario 05 03 09 para prorrogarlos al ejercicio siguiente y financiar, de esta forma, el reembolso de la disciplina financiera impuesta a los agricultores en el año natural 2016.

### 3.2.3. *Capítulo 05 07: Auditoría de los gastos agrarios*

#### 3.2.3.1. Artículo 05 07 01: Control de los gastos agrarios

Este artículo incluye las medidas adoptadas con el fin de reforzar los medios de control sobre el terreno y mejorar los sistemas de inspección para limitar los riesgos de fraude e irregularidades en detrimento del presupuesto de la Unión. Incluye también los gastos para financiar posibles correcciones contables y de conformidad en favor de los Estados miembros.

#### 3.2.3.2. Artículo 05 07 02: Resolución de litigios

Los créditos de este artículo se destinan a cubrir los gastos que puedan imputar los tribunales a la Comisión, en particular en concepto de daños y perjuicios. El 27 de septiembre de 2012, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea dictó sentencia en los asuntos acumulados C-113/10, C-147/10 y C-234/10 (sentencia Jüllich-II). El presupuesto de 2016 preveía créditos por valor de 29,5 millones EUR para el pago de intereses compensatorios a los operadores en cumplimiento de dicha sentencia. Sin embargo, los Estados miembros contrajeron y declararon gastos por valor de aproximadamente 52,4 millones EUR para esos pagos. Por lo tanto, se transfirieron créditos por un valor de 22,9 millones EUR de otras partidas del presupuesto de 2016.

## 4. **EJECUCIÓN DE LOS INGRESOS AFECTADOS AL FEAGA**

Los ingresos afectados que se trasladaron realmente de 2015 a 2016 ascendieron a 896,4 millones EUR y se destinaron en su totalidad a financiar el gasto del ejercicio presupuestario de 2016 de conformidad con el artículo 14 del Reglamento Financiero. Tal y como se indica en el anexo 3-II, este importe sufragó el gasto de 199,8 millones EUR de los fondos operativos de las organizaciones de productores en el sector de las frutas y hortalizas y de 696,6 millones EUR del régimen de pago básico.

En el anexo 3-I figuran los ingresos afectados recaudados en 2016, que ascendieron a 2 527,1 millones EUR. Su procedencia fue la siguiente:

- las correcciones del procedimiento de liquidación de conformidad, 1 593,7 millones EUR;
- los ingresos derivados de irregularidades, 118,4 millones EUR;
- la recaudación de la tasa láctea, 815,1 millones EUR.

Los ingresos afectados percibidos en 2016 se utilizaron para cubrir los gastos derivados de las siguientes medidas:

- 281,5 millones EUR a los fondos operativos de las organizaciones de productores del sector de las frutas y hortalizas;
- 941,6 millones EUR al régimen de pago básico (RPB) (pagos directos).

El saldo restante de los ingresos afectados recaudados en 2016, que se elevaba a 1 304 millones EUR, se trasladó automáticamente al presupuesto de 2017 para financiar las necesidades presupuestarias de ese ejercicio.

En los anexos 3-I y 3-II se ofrece información más detallada a este respecto.